

ORDEN DE SERVICIO No. SOPER 017 2015
(Subgerencia Operativa)
FECHA 29 ENE 2015

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUA 3, MUNICIPIOS DE YOTOCO, RIOFRIO, SAN PEDRO, TRUJILLO Y RESTREPO-VALLE DEL CAUCA
NOMBRE CONTRATISTA:	JAMES SANTACRUZ MILLAN
CEDULA DE CIUDADANIA:	16.548.970 expedida en Roldanillo (Valle del Cauca).
DIRECCION Y TELEFONO:	Carrera 4 A Norte No 9-92, Roldanillo. Tel. 229 95 06
PLAZO:	Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
VALOR:	DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$12'750.000) MCTE.
FORMA DE PAGO:	Pagos mensuales vencidos cada uno por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.250.000) MCTE., o proporcional fracción de mes, previa presentación de informe de actividades con visto bueno de la supervisión de la orden. Cada pago debe contar previamente con la presentación de la factura respectiva, acompañada de los correspondientes informes de actividades debidamente aprobados por el Supervisor y certificación del pago de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL).
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	23211 del 22 de enero de 2015.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipios del AGUA 3: Yotoco, Restrepo, Riofrio, San Pedro y Trujillo, Departamento del Valle del Cauca.
SUPERVISOR:	Subgerente Operativo
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<ul style="list-style-type: none"> a) Coordinar labores tendientes a mejorar los Indicadores Operativos de Planta de cada una de las seccionales a cargo. b) Coordinar y supervisar las labores en los procesos para una correcta operación de las Plantas de Potabilización de las seccionales a cargo, acorde a las normas vigentes y a los lineamientos adoptados por ACUAVALLE S.A ESP. c) Recolectar, revisar, analizar y enviar la información de Cuadros de Planta que mensualmente se generan en las seccionales a cargo, informando las observaciones o recomendaciones si así se amerita, al Departamento de Control Procesos y Calidad en Planta adscrito a la Subgerencia Operativa. d) Presentar informe a la Subgerencia Operativa de las necesidades de mantenimiento o reparación que eventualmente se presenten en los sistemas de acueducto y alcantarillado de las seccionales a cargo. e) Recolectar, Consolidar y presentar oportunamente a la Unidad de Planeación de la Empresa, la información requerida de las seccionales a cargo, para el cargue al SUI. f) Coordinar las labores periódicas en red de acueducto tendientes a garantizar la calidad y continuidad del servicio en las diferentes seccionales a cargo con el fin de mantener un valor del IRCA por debajo del 5%. g) Recolectar, Consolidar y procesar oportunamente la información de la operación y mantenimiento de la red de acueducto de las seccionales a cargo, realizando el reporte mensual al Departamento de Redes adscrito a la Subgerencia Operativa. h) Coordinar Programación para el Equipo de Alcantarillado que atiende las seccionales a cargo, con el fin de realizar mantenimiento preventivo y correctivo a esta red. i) Coordinar e interactuar con los funcionarios de la seccional para dar solución en el evento de presentarse Emergencias en la prestación del servicio en las seccionales a

bc

	<p>cargo, bajo los lineamientos de los Planes de Contingencia.</p> <p>j) Legalizar las Obras por emergencia que eventualmente se presenten en las seccionales a cargo.</p> <p>k) Atender, informar y/o responder oportunamente los derechos de petición, solicitudes o quejas de carácter técnico que interpongan los usuarios o Entidades en las seccionales a cargo.</p> <p>l) Asistir a las reuniones de tipo Operativo que cite la Entidad Contratante y presentar allí los informes que previamente haya solicitado.</p> <p>m) Plantear soluciones y acciones a la Subgerencia Operativa dentro del ámbito técnico, que mejoren o garanticen la operatividad de los sistemas de acueducto y alcantarillado en las seccionales a cargo.</p> <p>n) Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social, de conformidad a las disposiciones legales que regulan sobre la materia.</p> <p>o) Rendir informes mensuales al supervisor.</p>
--	---

GARANTIAS: El CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008.

SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

TERCERA- INDEMNIDAD: El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y Pensiones, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

QUINTA- CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SÉXTA- MULTAS: En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el uno por ciento (1%) del valor total de la orden, sin exceder el quince por ciento (15%) del valor del mismo.

SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD: Al ejecutar el objeto de la orden, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado.

NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

DÉCIMA -LIQUIDACIÓN: La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA PRIMERA-GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: Los gastos de desplazamiento derivados de la ejecución de La orden de servicio serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

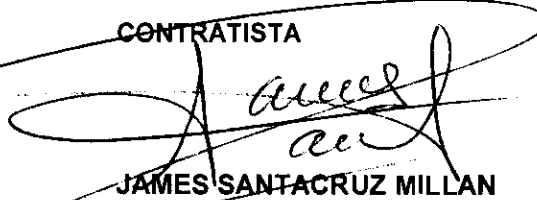


**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

DÉCIMA SEGUNDA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.


HUMBERTO SWANN BARONA
Gerente

CONTRATISTA

JAMES SANTACRUZ MILLAN

Elaboró: Julián Andrés Gutiérrez - Abogado Ofic. Jurídica ^{CA}
Revisó y Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Murillo Polo - Directora Jurídica. ^{VP}